



**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

ART. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. Osvaldo Juan Vicente RAINAUDI, DNI. N° 6.435.709, en su condición de adjudicatario del PLAN TECHO/96 correspondiente al PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA II, y en los términos del art. 12 de la Ordenanza Nro. 84/96 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción que es parte de la que se designa con el NUMERO DOS, en el plano de división confeccionado por el ingeniero civil Gustavo Cocco, la que a su vez es parte de la quinta letra B., del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hoy ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sancanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, y que conforme al plano de subdivisión del ingeniero Héctor Antonio Velázquez, inscripto en el Registro General de la Propiedades, al número ochenta y siete mil quinientos treinta y seis del Protocolo de "Planos", el número ciento once mil setecientos sesenta y uno del protocolo de Planillas, se designa y se describe así: LOTE 8(OCHO), de la MANZANA CUARENTA Y UNO-b, que mide: diez metros de frente al Sud-Este, sobre calle Pellegrini, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con la citada calle Pellegrini; al Nor-Este, con el lote siete; al Sud-Oeste, con el lote nueve; y al Nor-Oeste, con parte del lote once, todos del mismo plano. Inscripto el Registro General de la Provincia en MATRICULA N° 188952.-

ART. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante(s) Sr(es). Osvaldo Juan Vicente RAINAUDI, que les corresponden por su condiciones de adjudicatarios en el Plan Techo 96 del Plan Municipal de la Vivienda II.- Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por el/los donante(s), el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 01 de Junio de 1999, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N°: 66/99

FECHA DE SANCIÓN: 25-08-99

PROMULGADA POR DECRETO N°: 460/99... CON FECHA: 27, 08, 99...


SILVINO GUANDINO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE